



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-981-17

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de octubre del año dos mil diecisiete. Las diez y dieciocho minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-016-2017**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo – Financiero, en la Delegación Municipal “Silvia Marlene Ramírez Tapia”, INSS – Corinto, del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, por el período del uno de marzo del año dos mil dieciséis al veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar la estructura del Sistema del Control Interno en los Procesos Administrativos Financieros de la Delegación Municipal INSS, Corinto - “Silvia Marlene Ramírez Tapia”, conforme las Normas Técnicas de Control Interno; **b)** Evaluar los Procesos Administrativos Financieros ejecutados en la Delegación Municipal del INSS Corinto - “Silvia Marlene Ramírez Tapia”; **c)** Determinar el cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones aplicables al funcionamiento Administrativo Financiero de la Delegación Municipal Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) “Silvia Marlene Ramírez Tapia”, y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de incumplimiento de Leyes, si los hubieren. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** Existe seguridad razonable sobre la efectividad de los Controles Internos aplicados a las operaciones registradas sujetos a revisión y se están ejecutando de conformidad al Manual de Control Interno del INSS y Normas Técnicas de Control Interno expedidas por la Contraloría General de la República, excepto por el hallazgo de Control Interno consistente en acumulación de vacaciones de los Servidores Públicos de la Delegación, por lo que deberán elaborar la programación y garantizar su ejecución; **2)** Las operaciones realizadas en la Delegación Municipal “Silvia Marlene Ramírez Tapia”; INSS – Corinto, por el periodo auditado determinamos que fueron ejecutados adecuadamente, conforme las Normativas Institucionales y Políticas establecidas; y, **3)** Evaluación de Cumplimiento legal y reglamentario, determinamos que se ha cumplido en la ejecución de las operaciones examinadas con leyes, Normativas Institucionales y demás regulaciones aplicables en los Procesos Administrativo Financiero de la mencionada Delegación. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12, 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE**



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-UAI-981-17**

**SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-016-2017**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo – Financiero, en la Delegación Municipal “Silvia Marlene Ramírez Tapia”, INSS – Corinto, del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, por el período del uno de marzo del año dos mil dieciséis al veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete; y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar la medida correctiva y establecida en la recomendación de auditoría, conforme lo establecido en el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cincuenta y Ocho (1,058) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de octubre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vice-Presidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior